



**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR ADQUISICIÓN DE ASTILLAS**

Huépil, 23 de Octubre 2017

**DECRETO ALCALDICIO N° 3011 / 2017**

**VISTOS**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de Diciembre del 2016, donde autoriza y delega firma de Administrador Municipal.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 365 de fecha 31.01.2017, donde se establece subrogancia de Administrador Municipal.
- f) Lo establecido en el artículo n° 8 y artículo n° 10 n° 7 letra L del reglamento de la ley "Cuando, habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bs y ss no se recibieron ofertas, o estas resultaron inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- g) El Decreto Alcaldicio n° 1418 de fecha 17.05.2017, donde se declara desierta licitación pública, "Suministro de leña para calefacción".
- h) La solicitud de compra n°435 de fecha 05 de octubre del 2017, por adquisición de 200 astillas para ser utilizadas en Posta de Trupán.
- i) La necesidad de contar con leña para calefacción a objeto de brindar en época de invierno un lugar cálido y acogedor para usuarios de la Posta de Trupán.-
- j) La cotización de la Empresa Comercializadora Zenón del Norte Limitada, Rut [REDACTED]
- k) Se adjunta certificado técnico de calidad de astillas de eucaliptus de fecha 15.01.2017.
- l) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento de Salud.

**DECRETO**

- I. **APRUEBESE** la compra directa según descrita en el punto i) de los vistos a la empresa **COMERCIALIZADORA ZENÓN DEL NORTE LIMITADA** Rut [REDACTED] por un valor de \$ 32.000. (treinta y dos mil pesos) más IVA. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud y disponibilidad inmediata.
- II. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financie con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- III. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta 2152205999 "Servicios Básicos - Otros".
- IV. **ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo

FDA/GPL/FSF/vr

